



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial  
Dirección General de Supervisión, Inspección y  
Vigilancia de Transporte y Almacenamiento  
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Tepeji del Río Ocampo, Hidalgo  
Periodo de Comisión: 5 de septiembre de 2023  
Fecha de Presentación: 6 de septiembre de 2023  
RUC: 26979

**Lic. Julio Cesar Landeros Vargas,**  
**Director General de Supervisión, Inspección y**  
**Vigilancia de Transporte y Almacenamiento**  
**Presente.**

**Objeto de la comisión (detallando el propósito de la misma):**

Realizar la notificación personal, conforme a lo previsto en el artículo 167 Bis, fracción I, de la Ley General del Equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente, de dos resoluciones administrativas a la empresa regulada del sector hidrocarburos, Invalle, S.A. de C.V., en el estado de Hidalgo.

**Breve resumen de las actividades realizadas:**

El día 5 de septiembre del año en curso se llevaron a cabo las dos notificaciones prospectadas en las instalaciones de la empresa regulada del sector hidrocarburos, Invalle, S.A. de C.V., en el estado de Hidalgo. Ello derivado de dos visitas de inspección a sus instalaciones correspondientes con la TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE GAS L.P." y en el "Ramal de trasiego de Gas, L.P.", respectivamente y con el objeto de verificar el cumplimiento por parte del Regulado a los términos y condicionantes establecidos por la autoridad competente. Esto, en el domicilio ubicado en Avenida Norte 3, número 4, Fraccionamiento Parque Industrial Tepeji, C.P. 42884, municipio de Tepeji del Río de Ocampo, estado de Hidalgo.

**Aspectos relevantes.**

Las dos notificaciones previstas se realizaron de manera satisfactoria. No fue necesario dejar citatorio previo debido a que las diligencias se atendieron con apoderado legal de la empresa visitada.

**Contribuciones para la dependencia:**

Fortalecer mediante visitas de Inspección el cumplimiento por parte del Regulado a los términos y condicionantes establecidos en la autorización en materia de impacto ambiental emitida por la autoridad competente, a fin de garantizar la administración de riesgos ambientales en las Instalaciones del Sector Hidrocarburos. A través de la notificación de resoluciones que ponen fin a procedimientos administrativos derivados de dichas visitas de inspección.

**Atentamente**

**Germán Araoz Torres,**  
**Inspector Federal.**

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

06 SEP 2023

